

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0157)
24 ABRIL 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna, Vida Digna"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7, Título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA suscribió el Contrato fiduciario No 01 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares se postularon al Programa *"Casa Digna, Vida Digna"* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *"Beneficiarios del subsidio"*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 0157

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna, Vida Digna"

Que el numeral 6.3.6 del Manual operativo del programa "*Casa Digna, Vida Digna*" establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2024, el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$555.651.597).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y los numerales 6.5.1 y 6.5.2 del Manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "*Casa Digna, Vida Digna*" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

Resolución No. 0157

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna, Vida Digna"

NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$555.651.597), a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	27587779	BOLIVAR	CARTAGENA	73216091	ELIECER RAFAEL	PARRA BENAVIDES	\$13.900.641
2	27587789	BOLIVAR	CARTAGENA	45507407	GLEIDIS ESTER	PAEZ CORREA	\$13.912.318
3	27587782	BOLIVAR	CARTAGENA	73166046	RUDIN	VALDES TORRES	\$13.857.116
4	27587762	BOLIVAR	CARTAGENA	1143392791	TANIA DEL CARMEN	BARRIOS NISPERUZA	\$13.087.764
5	27586366	BOLIVAR	CARTAGENA	45366843	DIONILSA	VALDES LOBO	\$13.875.621
6	27584646	BOLIVAR	CARTAGENA	45490177	NAZLY MARIA	MARTINEZ CHAVEZ	\$13.918.107
7	25522456	SUCRE	SINCELEJO	92507994	ANTONIO LUIS	CORREA	\$12.130.770
8	25522466	SUCRE	SINCELEJO	64580008	MARICELA DEL SOCORRO	TAMARA LUNA	\$12.130.770
9	25564934	SUCRE	SINCELEJO	43275330	YOLANDA MARIA	DAVID MARTINEZ	\$12.130.770
10	25490834	SUCRE	SINCELEJO	92503522	RAFAEL FRANCISCO	BALDOVINO OSORIO	\$12.130.770
11	25490835	SUCRE	SINCELEJO	92505115	EMILIO ANDRES	VITAL ARROYO	\$12.130.770
12	25640380	SUCRE	SINCELEJO	33167110	MARIA FILOMENA	OVIDEO PEREZ	\$12.130.770
13	25522464	SUCRE	SINCELEJO	78763512	ALVARO ANTONIO	GUZMAN VELEZ	\$12.130.770
14	25564913	SUCRE	SINCELEJO	1102833713	ARGEMIRO ANTONIO	GOMEZ ROJAS	\$12.130.770
15	25564932	SUCRE	SINCELEJO	92496682	MANUEL FRANCISCO	FRANCO SALGADO	\$12.130.770
16	25490824	SUCRE	SINCELEJO	78693708	MIGUEL ANTONIO	MENDEZ LUGO	\$12.130.770
17	25490829	SUCRE	SINCELEJO	64695995	ZULEIMA	CERMEÑO SIERRA	\$12.130.770
18	25490830	SUCRE	SINCELEJO	64563528	NORLA DEL SOCORRO	DIAZ CONTRERAS	\$12.130.770
19	25522462	SUCRE	SINCELEJO	64545967	ROSA INES	VILLADIEGO RAMOS	\$12.130.770
20	25522457	SUCRE	SINCELEJO	23160870	JULIA ELVIRA	MARTINEZ CASTILLO	\$12.130.770
21	25522461	SUCRE	SINCELEJO	22836035	BELARMINA DEL CARMEN	VERGARA CALDERA	\$12.130.770
22	25490826	SUCRE	SINCELEJO	1102837961	SANDY PAOLA	RIOS GONZALEZ	\$12.130.770
23	25490827	SUCRE	SINCELEJO	1102810994	YULENA ISABEL	NOBLES GONZALEZ	\$12.130.770
24	25490833	SUCRE	SINCELEJO	92497108	GUIDO RAFAEL	BANQUET HERNANDEZ	\$12.130.770
25	25564914	SUCRE	SINCELEJO	26066799	JOHANA ROSA	RIVERO CANOLE	\$12.130.770
26	25564920	SUCRE	SINCELEJO	21592284	JACQUELINE MARCELA	TAMAYO ROJAS	\$12.130.770
27	25564922	SUCRE	SINCELEJO	64576247	PATRICIA DEL CARMEN	HERNANDEZ OBREGON	\$12.130.770
28	25616294	SUCRE	SINCELEJO	1102797445	YEYS PAOLA	MONTES BARRIOS	\$12.130.770
29	25580423	SUCRE	SINCELEJO	33198818	ARELIS ISABEL	GOMEZ RAMIREZ	\$12.130.770
30	25623358	SUCRE	SINCELEJO	1102797358	ANA MARCELA	MARTINEZ ZUBIRIA	\$12.130.770

Resolución No. 0157

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 4

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna, Vida Digna"

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
31	25522451	SUCRE	SINCELEJO	22836436	DORIS ISABEL	CARDENAS ALEMAN	\$12.130.770
32	25564933	SUCRE	SINCELEJO	64553297	ASMIDE DEL CARMEN	SALOM PINTO	\$12.130.770
33	25522463	SUCRE	SINCELEJO	6589714	AGUSTIN ANTONIO	BORJA MARTINEZ	\$12.130.770
34	25652801	SUCRE	SINCELEJO	23174200	ANA CARMELA	CONTRERAS PEREZ	\$12.130.770
35	25647775	SUCRE	SINCELEJO	1102839307	JONATHAN YASID	RIVERO ESPEJO	\$12.130.770
36	25696185	SUCRE	SINCELEJO	64543420	NANCY DEL CARMEN	MENDOZA DE SIERRA	\$12.130.770
37	25522469	SUCRE	SINCELEJO	26051932	ZORAIDA ROSA	PINTO OYOLA	\$12.130.770
38	25522471	SUCRE	SINCELEJO	92511951	EDGAR ANTONIO	HERAZO CASTELLANO	\$12.130.770
39	25490823	SUCRE	SINCELEJO	6809048	GILBERTO DE JESUS	SILVA ARRIETA	\$12.130.770
40	25647779	SUCRE	SINCELEJO	1104256139	MOISES ELIAS	GOMEZ TAMARA	\$12.130.770
41	25647777	SUCRE	SINCELEJO	6818893	MARTIN EMILIO	OVIEDO PEREZ	\$12.130.770
42	25522452	SUCRE	SINCELEJO	64743591	LEYDE ELIZABETH	MARTINEZ CALDERA	\$12.130.770
43	25490831	SUCRE	SINCELEJO	64541169	NAVIDAD ESPERANZA	ANAYA FUENTES	\$12.130.770
44	25490832	SUCRE	SINCELEJO	1102812955	LILIAN BEATRIZ	CONEO ARRIETA	\$12.130.770
45	25490825	SUCRE	SINCELEJO	64585302	CLAUDIA	GONZALEZ SALCEDO	\$12.130.770
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$555.651.597

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad de la asignación del subsidio familiar de vivienda cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Resolución No. 0157

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna, Vida Digna"

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 ABRIL 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboro:

Karina Jaimes 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:

María Victoria García Rangel 
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Yeny Andrea Pachón Alonso 

Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

María José Morales 
Contratista C-392
DIVIS

Juan Esteban Betancourt 

Contratista 19-2024
FNV

Aprobó:



David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS